

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la apoderada de la parte demandante, allegó memorial en el que informa los siguiente: *«Por medio del presente escrito, y en atención a providencia de fecha 29 de septiembre de 2023, la cual en su numeral quinto requieren información de mi parte, manifiesto que la demandada actualmente labora para la Secretaria de Educación Municipal de Armenia Q., en calidad de docente.»*.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 09 de octubre de 2023, previa liquidación de costas a las que se condenó a la parte demandada, según lo dispuesto en auto de fecha 29 de septiembre de los cursantes:

Agencias en derecho.....\$450.000 m/cte.
Total.....\$450.000 m/cte.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto aprueba liquidación de costas-
ordena requerir
Clase de Proceso : Ejecutivo con pretensión personal
Demandante : Raquel Hurtado Santa
Demandada : Paola Andrea Montalvo Meneses
Radicado : 630014003007-2023-00065-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, se requiere a la Secretaría de Educación del Municipio

de Armenia, para que a costa de la parte demandante, se sirva expedir certificación respecto del valor actual del salario que devenga la demandada PAOLA ANDREA MONTALVO MENESES titular de la CC N° 41.954.479 como docente.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el Oficio pertinente informando que la abogada IVONNE MARCELA QUINTERO LOPEZ funge como apoderada de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

M.F.R.V.

La anterior providencia se notificó por fijación en el estado No. 170 de octubre 10 de 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

**Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **251fbfb6c71e55d87ef62d3c1be3176cfd4464e135f9c48e1e3d336c2b567559**

Documento generado en 06/10/2023 04:36:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**